



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 95 2008-ACSS.
Santiago de Surco, **18 AGO. 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Carlos Fernando Marcet Salas solicitando que en las votaciones por mayoría se coloque en el Acta el nombre de aquellos Regidores que se abstuvieron o votaron en contra, sin la necesidad que se pida un voto nominal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el señor Regidor Carlos Fernando Marcet Salas, sustenta su pedido, señalando que en el Acta se debe insertar en cada votación los nombres y apellidos de aquellos regidores que se abstuvieron o que votaron en contra, sin la necesidad que se pida un voto nominal;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer que conste en Actas los nombres y apellidos de los Regidores que voten en contra o se abstengan.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRELLA ROMERO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

